


RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN EN ACCIÓN DE TUTELA CON RD.110014189029-2024-00036-00

Juan Jose Zuluaga Zuluaga <juanjosezabogado054@gmail.com>

Lun 12/02/2024 11:43

Para:Juzgado 29 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j29pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (103 KB)

RECURSO DE REP. SUB.APELA. AUTO TUTELA ADRIANA-2.docx.pdf;

JUAN JOSE ZULUAGA ZULUAGA mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.022.523 de El Santuario-Antioquia, obrando de acuerdo con el poder otorgado por ADRIANA MARÍA ACOSTA BUITRAGO, también mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, por medio del presente escrito promuevo ante usted RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION en contra del auto del día (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024) por medio del cual se niega impugnación a al fallo de tutela del dia treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2.024), notificado a las partes el 1o de febrero de esta anualidad, conforme los siguientes fundamentos.

Juan José Zuluaga Zuluaga

Consultoría, Litigios Estratégicos de Alto Impacto y Servicios Legales Especializados

juanjosezabogado054@gmail.com

Cel: 304-613-2591

SEÑOR(A)

**JUZGADO 29 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA
MÚLTIPLE - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C**

[<J29PCCMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO>](mailto:J29PCCMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)

E S D

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA
ASUNTO	RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN
RADICADO	110014189029-2024-00036-00

JUAN JOSE ZULUAGA ZULUAGA mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.022.523 de El Santuario-Antioquia, obrando de acuerdo con el poder otorgado por ADRIANA MARÍA ACOSTA BUITRAGO, también mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, por medio del presente escrito promuevo ante usted RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELCION en contra del auto del día (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024) por medio del cual se niega impugnación a al fallo de tutela del dia treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2.024), notificado a las partes el 10 de febrero de esta anualidad, conforme los siguientes fundamentos:

1.FUNDAMENTOS

Consultoría, Litigios Estratégicos de Alto Impacto y Servicios

Legales Especializados

juanjosezabogado054@gmail.com

1.1. El Artículo 31 del Decreto Nacional 2591 de 1991 establece: "Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato."

1.2. Asimismo, El Decreto 806 del 2020 que se convirtió en la ley 2213 del 2023 es aplicable a efectos de contabilizar el término para impugnar el fallo de tutela, debido a que la notificación personal por correo electrónico está se entiende efectuada dos días hábiles después del envío del mensaje, de tal manera que los términos empezarán a contarse el día después, lo cual significa, en cuanto a la impugnación del fallo de tutela, que el término de tres días para interponerla iniciará dos días hábiles después de la remisión del mensaje electrónico al correo.

1.3. Juzgado 29 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C., profirió el fallo de Tutela el 31 de enero

Dirección: carrera 47 22ª 30 barrio Quinta Paredes Teléfono:30461325591

Consultoría, Litigios Estratégicos de Alto Impacto y Servicios

Legales Especializados

juanjosezabogado054@gmail.com

de 2024, y a través de correo electrónico notificó al suscrito el día 01 de febrero de 2024, por lo tanto, el término para efectuar la impugnación transcurre en los días 2, 5, 6, 7 y 8 de febrero 2024 del presente año, lapso dentro del cual se radicó el presente escrito.

1.4 Según el despacho se niega la impugnación, por haber impugnado extemporáneamente el fallo de tutela proferido en fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2.024), notificado a las partes el 1o de febrero de esta anualidad.

1.5. Pero resulta extraño que se manifiesta que la impugnación no se presentó dentro del término legal, toda vez que conforme a los artículos 1 y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 que se convirtió en la ley 2213 de 22, el régimen de notificaciones personales previsto por esta norma es aplicable a las notificaciones de esta naturaleza que se lleven a cabo en los trámites de tutela.

1.6. En efecto, la aplicación de dichas reglas al trámite de notificación del fallo de tutela es, por lo demás, compatible

Dirección: carrera 47 22ª 30 barrio Quinta Paredes Teléfono:30461325591

Consultoría, Litigios Estratégicos de Alto Impacto y Servicios

Legales Especializados

juanjosezabogado054@gmail.com

con la jurisprudencia constitucional relacionada con la aplicación de las normas procesales generales al procedimiento de tutela.

1.7. Por último, al aplicarse el artículo 8 del referido Decreto Legislativo y ley en el caso sub examine, la impugnación interpuesta por los accionantes en contra del fallo de tutela proferido en fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2.024), notificado a las partes el 1o de febrero de esta anualidad fue oportuna.

2. PETICIONES

2.1. Reposición: Revóquese el auto de nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024) por medio del cual se niega la impugnación al fallo de tutela proferido en fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2.024) y en su lugar se conceda la impugnación.

2.2. Subsidiario, en caso que no conceda la reposición concédase recurso de apelación ante el superior. De no

Dirección: carrera 47 22ª 30 barrio Quinta Paredes Teléfono:30461325591

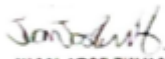
Consultoría, Litigios Estratégicos de Alto Impacto y Servicios

Legales Especializados

juanjosezabogado054@gmail.com

proceder recurso déjese constancia que contra la providencia no procede recurso alguno.

Cordialmente,


JUAN JOSE ZULUAGA ZULUAGA 

C.C1045022523.

T.P:No.366.967 C.S.J.

Dirección: carrera 47 22ª 30 barrio Quinta Paredes Teléfono:30461325591